

Lic. Luis Octavio Pineda Morales
Notaría Pública 21

Instrumento Público Número 34,452.
Tomo: 690
Fecha: 11 de junio de 2024

C. Liliana García Aguirre.

Dirección: Mariano Abasolo no. 42, San Juan del Río, Querétaro, México.
Correo electrónico: lop@notaria21.org
Teléfonos: 4272720575 y 4272729229.
Teléfono y WhatsApp: 4271004600.

Notarios Asociados

Lic. Cipriano Pineda Cruz

Notaría Pública Número 10
ASOCIANTE

Lic. Luis Octavio Pineda Morales

Notaría Pública Número 21
ASOCIADO

San Juan del Río, Qro.



Expediente: 1087.24 MRR

Instrumento público número: 34,452 (treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos). --

Tomo: 690 (seiscientos noventa).

En la ciudad de San Juan del Río, Estado de Querétaro, a los 11 (once) días del mes de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro), ante mí licenciado Luis Octavio Pineda Morales, Notario Titular de la Notaría Pública número 21 (veintiuno), asociado y actuando en el protocolo del licenciado Cipriano Pineda Cruz, Notario titular de la Notaría Pública número 10 (diez), de la demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro, comparece: la sociedad mercantil denominada MyCard, Sociedad Anónima de Capital Variable representada en este acto por su apoderado legal el señor Héctor Kahwagi Rage, con el objeto de otorgar a favor de la señora Liliana García Aguirre un poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración y al efecto se redacta lo siguiente: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

El suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 (treinta y cuatro) párrafo segundo de la Ley del Notariado, hice saber al compareciente de las penas previstas por el artículo 284 (doscientos ochenta y cuatro) del código penal vigente en el Estado, aplicable a quien se conduce con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibido de ello protesta formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emita en el presente instrumento. -----

----- AVISO DE PRIVACIDAD -----

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que sus datos personales proporcionados a esta notaría a mi cargo, serán utilizados con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado; que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza al suscrito notario a administrar sus datos personales y a transferirlos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle el referido servicio. Asimismo, le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como responsable de la protección de sus datos personales, en el domicilio de esta notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo de Aviso de Privacidad. -----

----- CLÁUSULAS -----

Primera. La sociedad mercantil denominada MyCard, Sociedad Anónima de Capital Variable representada en este acto por su apoderado legal el señor Héctor Kahwagi Rage otorga a favor de la señora Liliana García Aguirre un poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración de conformidad con los dos 2 (primeros) primeros párrafos del artículo 2,450 (dos mil cuatrocientos cincuenta) del código civil vigente en el Estado de Querétaro y sus correlativos del código civil del lugar o los lugares en donde se ejercite el mandato, limitado para realizar toda clase de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para firmar en nombre de la poderdante Convenios de Confidencialidad y no Divulgación, convenios Non-Disclosure and Confidentiality Agreements (NDA'S), así como representar a la poderdante ante el Centro Federal de Conciliación y Régimen Laboral. -----

Con el fin de realizar los mencionados trámites, la apoderada disfrutará de todas las facultades



generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, con la amplitud que establece el artículo 2,450 (dos mil cuatrocientos cincuenta) del código civil para el Estado de Querétaro en su 2 (dos) primeros párrafos, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas el artículo 2,484 (dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro) de la misma ley en todas y cada una de sus fracciones y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejercite el mandato. Por ello la apoderada gozará de las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación: -----

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Para representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, sean estas Municipales, Estatales o Federales, así como ante las Autoridades del trabajo, ante árbitros, por lo que se entienden conferidas las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del Artículo 2,450 (dos mil cuatrocientos cincuenta), del Código Civil para el Estado de Querétaro y sus correlativos del código civil del lugar o los lugares en donde se ejercite el mandato y con las especiales conforme al Artículo 2,484 (dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro) del mencionado ordenamiento legal, por lo que de manera enunciativa pero más no limitativa, podrá: -----

I.- Promover juicios de Amparo y desistirse de ellos. II.- Presentar y ratificar denuncias y querrelas penales, satisfacer los requisitos de estas últimas y desistirse de ellas. III.- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, federal o local. IV.- Otorgar perdón con los procedimientos penales, V.- Articular y absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales. VI.- Comparecer ante todo tipo de autoridades de materia civil, penal y administrativa fiscal, militar o del trabajo en asuntos de carácter laboral sean administrativos o jurisdiccionales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos legales administrativos o procesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta ejecutoria laboral; y celebrar todo tipo de convenios, en los términos de los Artículos once, setecientos ochenta y siete y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo. -----

b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, y en especial las consignadas en el artículo veintisiete constitucional y leyes reglamentarias del mismo precepto, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o cualquier otra que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas, así como acudir como parte ante las autoridades del trabajo, para que pueda representar a la sociedad en juicios del orden laboral ante "el Centro Federal de Conciliación y Régimen Laboral, Centros de Conciliación de las Autoridades Federales o Locales, Y TRIBUNALES DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA, ASI COMO DE LA CIUDAD DE MEXICO, según corresponda, en la etapa de conciliación y dentro de la misma llegar o no a un acuerdo con la parte o partes contrarias, firmando el convenio respectivo en su caso; comparecer en la etapa de demanda y excepciones y en cualquier otra etapa del juicio, en las que podrá absolver posiciones y efectuar cualquier clase de actos en los que sea requerido que se realicen por representantes de la empresa, otorgando este poder con fundamento en términos y para los efectos legales establecidos en los artículos 692 (seiscientos noventa y dos), 693 (seiscientos noventa y tres), 694 (seiscientos noventa y cuatro), 695 (seiscientos noventa y cinco) y 873 inciso A, C, D, E, F, G, H, I, J y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 (primero) de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve), para que surtan todos los efectos legales correspondientes. -----

Notarios Asociados

Lic. Cipriano Pineda Cruz

Notaría Pública Número 10
ASOCIANTE

Lic. Luis Octavio Pineda Morales

Notaría Pública Número 21
ASOCIADO

San Juan del Río, Qro.

 
Segunda. El presente poder sólo podrá ser ejercido en un periodo comprendido entre el día 11 (once) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro) y hasta el día 30 (treinta) de junio de 2026 (dos mil veintiséis).

PERSONALIDAD Y LEGAL EXISTENCIA

El señor **Héctor Kahwagi Rage** acredita la legal existencia de su representada y la personalidad que ostenta y por la que actúa con los siguientes documentos:

I. Por instrumento público número 68,808 (sesenta y ocho mil ochocientos ocho), de fecha 11 (once) de enero del año 2000 (dos mil), pasada ante la fe del licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Titular de la Notaría Pública número 72 (setenta y dos) del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, documento inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, actualmente ciudad de México, bajo el **folio mercantil número 261,937 (doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y siete)**, con fecha 22 (veintidós) de marzo del año 2000 (dos mil), se constituyó la sociedad mercantil denominada **PLASTIC PRINTING INNOVATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la cual transcribo lo siguiente: "(...) ESTATUTOS. ARTÍCULO PRIMERO. La denominación social será "PLASTIC PRINTING INNOVATIONS", y se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. de C.V.". ARTÍCULO SEGUNDO. La sociedad tendrá por objeto: a) Impresos en todo tipo de material, ya sea por offset, serigrafía, imprenta o rotativa o cualquier otro medio de impresión en toda clase de materiales para la elaboración de folletos, libros, tarjetas, calendarios, identificaciones, formas o cualquier otro tipo de impresos incluyendo aquellos que requieran sistemas de seguridad. b) Todo tipo de publicidad, así como la contratación de publicidad a través de radio, revistas, televisión o cualquier medio publicitario que exista. c) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital, partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, de servicios o cualquier otra índole, tanto nacionales, como extranjeras, así como participar en su administración. d) La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley. e) La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval de cualquier título o valor que la Ley permita. f) Obtener o conceder préstamos, otorgar y recibir garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas. g) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por tercero así como constituir garantías a favor de terceros. h) Adquirir, arrendar, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con su objeto. j) La prestación, contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. k) Actuar en comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones y negociaciones de toda clase. l) Ser socio o accionista de toda clase de asociaciones o sociedades, ya sean mexicanas o extranjeras de carácter civil o mercantil para lo cual podrá adquirir y suscribir acciones. m) Ser agente, representante, comisionista o mandante de empresas nacionales o extranjeras o de personas físicas o morales, fabricantes o comerciales de todo tipo de artículos o servicios que se relacionen o que de alguna manera contribuyan al desarrollo del objeto social. n) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o en varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. o) En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean



civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto social. ARTÍCULO TERCERO. El domicilio social está en la ciudad de México, Distrito Federal sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales dentro de la República Mexicana o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales. ARTÍCULO CUARTO. El plazo social es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de firma de esta escritura. (...) ARTÍCULO SEXTO. El capital social será variable, siendo el mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado y está representado por CINCUENTA ACCIONES, nominativas con valor nominal de MIL PESOS, moneda nacional, cada una íntegramente suscrita y pagada. (...) ARTÍCULO DÉCIMO. La Administración se confía a un Administrador Único o a un Consejo de Administración. (...) TRANSITORIOS. PRIMERO. El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y quedo suscrito y pagado en efectivo de la siguiente manera: HÉCTOR KAHWAGI RAGE, VEINTICINCO ACCIONES con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. RICARDO KAHWAGI RAGE, VEINTICINCO ACCIONES, con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. TOTAL: CINCUENTA ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. SEGUNDO. Los compareciente de esta escritura acuerdan: 1. Confiar la administración de la sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designan al señor HÉCTOR KAHWAGI RAGE, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. 2. Designar como Director General de la Sociedad al señor RICARDO KAHWAGI RAGE quien tendrá las facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales, que se tienen aquí por reproducidas como si la letra se insertasen (...). -----

II. Por instrumento público número 6,704 (seis mil setecientos cuatro), de fecha 15 (quince) de noviembre del año 2002 (dos mil dos), pasado ante la fe del suscrito Notario, como Notario Adscrito a esta Notaría, documento inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número **261,937 (doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y siete)**, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 10 (diez) de octubre de 2002 (dos mil dos), en la cual se autorizó el cambio de denominación de la Sociedad; documento del cual extracto lo siguiente: "(...) ACUERDO UNO. La asamblea autoriza, en forma unánime, la denominación propuesta **MYCARD, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas S.A. de C.V.** (...)". ---

III. Mediante instrumento público número 12,439 (doce mil cuatrocientos treinta y nueve), de fecha 12 (doce) de diciembre de 2005 (dos mil cinco), pasado ante mi fe, como Notario Adscrito a esta Notaría, documento inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número **261,937 (doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y siete)**, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 10 (diez) de noviembre del año 2005 (dos mil cinco), de la sociedad denominada **Mycard, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en la cual se tomaron entre otros acuerdos aceptar la renuncia del señor Ricardo Kahwagi Rage a su participación en la sociedad, así como el ingreso a la misma de la señora **Eleonor Yammel Marón González**; transmitiendo el señor Ricardo Kahwagi Rage a favor del señor **Héctor Kahwagi Rage** 24 (veinticuatro) acciones con un valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una y a favor de la señora **Eleonor Yammel Marón González** 1 (una) acción con un valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que el capital social quedó representado de la manera siguiente: -----

Notarios Asociados

Lic. Cipriano Pineda Cruz

Notaría Pública Número 10
ASOCIANTE

Lic. Luis Octavio Pineda Morales

Notaría Pública Número 21
ASOCIADO

San Juan del Río, Qro.



ACCIONISTA	ACCIONES SERIE A	CAPITAL	ACCIONES SERIE B	CAPITAL VARIABLE
HÉCTOR KAHWAGI RAGE	49	\$49,000.00	1000	\$1'000,000.00
ELEONOR YAMMEL MARÓN GONZÁLEZ	1	\$ 1,000.00		
TOTAL	50	\$50,000.00	1000	\$1'000,000.00

Asimismo, en el mencionado instrumento, se hizo constar la revocación de los poderes con que contaba el señor Ricardo Kahwagi Rage y se otorgó a favor de la señora **Eleonor Yammel Marón González** un poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración.-----

IV. Por instrumento público número **29,321 (veintinueve mil trescientos veintiuno)**, de fecha **9 (nueve)** días del mes de **noviembre** del año **2016 (dos mil dieciséis)**, pasado ante la fe del suscrito Notario, como Notario Adscrito a esta Notaría, documento inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número **261,937 (doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y siete)**, se hizo constar la **protocolización** del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 7 (siete) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), y de la cual copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: "(...) MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, REFORMA A SU ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS. (...) ARTÍCULO SEGUNDO. La sociedad tendrá por objeto: a) Impresos en todo tipo de material, ya sea por offset, serigrafía, imprenta o rotativa o cualquier otro medio de impresión en toda clase de materiales para la elaboración de folletos, libros, tarjetas, calendarios, identificaciones, formas o cualquier otro tipo de impresos incluyendo aquellos que requieran sistemas de seguridad. b) Todo tipo de publicidad, así como la contratación de publicidad a través de radio, revistas, televisión o cualquier medio publicitario que exista. c) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital, partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, de servicios o cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración. d) La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley. e) La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval de cualquier título o valor que la Ley permita. f) Obtener o conceder préstamos, otorgar y recibir garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas. g) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por tercero así como constituir garantías a favor de terceros. h) Adquirir, arrendar, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con su objeto. j) La prestación, contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. k) Actuar en comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones y negociaciones de toda clase. l) Ser socio o accionista de toda clase de asociaciones o sociedades, ya sean mexicanas o extranjeras de carácter civil o mercantil para lo cual podrá adquirir y suscribir acciones. m) Ser agente, representante, comisionista o mandante de empresas nacionales o extranjeras o de personas físicas o morales, fabricantes o comerciales de todo tipo de artículos o servicios que se relacionen o que de alguna manera contribuyan al desarrollo del objeto social. n) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o en varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. o) En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios,



contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto social; **p) La fabricación de calcomanías para identificación vehicular; q) La fabricación de tarjetas de circulación; r) La fabricación de licencias de conducir.** -----

V. Por instrumento público número 11,707 (once mil setecientos siete), de fecha 2 (dos) de abril de 2020 (dos mil veinte), pasado ante la fe del licenciado Enrique Burgos Hernández, Titular de la Notaría Pública número 38 (treinta y ocho) de la demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, documento inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número **261,937 (doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y siete)** y en razón del cambio de domicilio, inscrita en el Registro Público de Comercio de este partido judicial y su distrito bajo el folio mercantil electrónico número **N-2021096437 (letra N, guion, dos, cero, dos, uno, cero, nueve, seis, cuatro, tres, siete)**, en el cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 1° (primero) de abril de 2020 (dos mil veinte), en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: -----

a) Se acordó la reforma integral a los estatutos sociales de la sociedad, quedando con domicilio en la ciudad de Tequisquiapan, Querétaro, con duración indefinida, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100, moneda nacional) y teniendo por objeto entre otros: a) Producir impresos en todo tipo de material, ya sea por offset, serigrafía, imprenta o rotativa o cualquier otro medio de impresión en toda clase de materiales para la elaboración de folletos, libros, tarjetas, calendarios, identificaciones, formas o cualquier otro tipo de impresos incluyendo aquellos que requieran sistemas de seguridad. b) Todo tipo de publicidad, así como la contratación de publicidad a través de radio, revistas, televisión o cualquier medio publicitario que exista. c) La fabricación y venta de calcomanías para identificación vehicular, tarjetas de circulación y licencias de conducir, de acuerdo lo previsto en la legislación aplicable. d) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital, partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, de servicios o cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración. e) La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley. -----

Modificación al Artículo Décimo Quinto. Consejo de Administración.- "(...) A.- Durante la vida y capacidad plena del señor Héctor Kahwagi Rage, la dirección y manejo de todos los asuntos, bienes e intereses de la sociedad estarán siempre encomendados a un Consejo de Administración, conformado por un número de miembros que en ningún caso será menor de 3 (tres) (designados para los puestos de Presidente, Secretario y Tesorero) y sus respectivos suplentes y en el que el señor Héctor Kahwagi Rage ocupará el cargo de presidente vitalicio del Consejo de Administración. (...)" Artículo Décimo Séptimo. Facultades del Consejo de Administración (...) A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS (...) B. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN (...) C. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO (...) D. PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO (...) E. Poder para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad, girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas cuentas bancarias. (...) F. PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. (...) G. PODER PARA REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES (...) después de aprobada la reforma estatutaria los accionistas tomaron los siguientes acuerdos: La redistribución de las acciones con base a las series aprobadas por lo que el capital social quedará de la siguiente manera: -----

Notarios Asociados

Lic. Cipriano Pineda Cruz

Lic. Luis Octavio Pineda Morales

Notaría Pública Número 10
ASOCIANTE

Notaría Pública Número 21
ASOCIADO

San Juan del Río, Qro.



[Handwritten signature]

Accionistas	Capital Fijo		Capital Variable
	ACCIONES SERIE "F"	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"
Héctor Kahwagi Rage	49,999	---	12,030
Eleonor Yammel Marón González	---	1	--
	50,000		12,030
Total	62,030		

Se designó a los miembros del consejo de Administración, para quedar conformado de la siguiente manera: -----

Consejo de Administración.	
Nombre	Cargo
Héctor Kahwagi Rage	Presidente Vitalicio
Eleonor Yammel Marón González	Secretario
Tarek Kahwagi Marón	Tesorero

V. Por instrumento público número 12,467 (doce mil cuatrocientos sesenta y siete), de fecha 22 (veintidós) de julio de 2020 (dos mil veinte), pasado ante la fe del licenciado Enrique Burgos Hernández, Titular de la Notaría Pública número 38 (treinta y ocho) de la demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de este partido judicial y su distrito bajo el folio mercantil electrónico número **N-2021096437 (letra N, guion, dos, cero, dos, uno, cero, nueve, seis, cuatro, tres, siete)**, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 24 (veinticuatro) de junio de 2020 (dos mil veinte), en la cual se acordó entre otros asuntos: aprobación de poderes favor del señor **Héctor Kahwagi Rage** quien gozara de las siguientes facultades: **poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para actos de dominio, poder para otorgar, suscribir, avalar, endosar y negociar en general toda clase de títulos y operaciones de crédito y poder en materia laboral.** -----

Asimismo, el señor **Héctor Kahwagi Rage** manifiesta bajo protesta de decir verdad que la personalidad que ostenta y por la que actúa se encuentra vigente en sus términos toda vez que no le ha sido limitada, revocada o modificada en forma alguna. -----

----- GENERALES -----

El señor **Héctor Kahwagi Rage** dijo ser mexicano por nacimiento, casado, empresario, con domicilio en calle Abejas número 51 (cincuenta y uno), Club de Golf Tequisquiapan, en Tequisquiapan, Querétaro y de paso por esta ciudad, originario de la ciudad de México, lugar donde nació el día 5 (cinco) de abril de 1970 (mil novecientos setenta), con Clave Única de Registro de Población KARH700405HDFHGC08 (letra K, letra A, letra R, letra H, siete, cero, cero, cuatro, cero, cinco, letra H, letra D, letra F, letra H, letra G, letra C, cero, ocho) y clave del Registro Federal de Contribuyentes KARH700405UV0 (letra K, letra A, letra R, letra H, siete, cero, cero, cuatro, cero, cinco, letra U, letra V, cero). -----

El suscrito Notario **certifico y doy fe:** de conocer al compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal para este acto, pues nada me consta en contrario, de que se identificó, agregando copia fotostática de dicha identificación al apéndice de este instrumento con la letra **(a)**, de que tuve a la vista los documentos que se mencionan, de que le di lectura, expliqué su



valor y consecuencias legales, hecho lo anterior, el compareciente conforme, lo ratifica y firma.
Doy fe. Folios: 77611 al77614. -----

Poderante: MyCard, Sociedad Anónima de Capital Variable representada en este acto por su apoderado legal el señor Héctor Kahwagi Rage. Una firma ilegible. **Ante mí:** Lic. Luis Octavio Pineda Morales. Una firma ilegible. El sello de autorizar del Notario. -----

NOTA DE AUTORIZACIÓN.- SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, A 12 (DOCE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). CON ESTA FECHA CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE.- LIC. LUIS OCTAVIO PINEDA MORALES.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. -----
ARTÍCULO 2,450 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU CORRELATIVO EL ARTÍCULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO. -----

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades Administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bástará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen. -----

Es **PRIMER TESTIMONIO** sacado de su original que se expide para la señora **Liliana García Aguirre**, va en 4 (cuatro) fojas debidamente selladas, firmadas y cotejadas conforme a la ley. San Juan del Río, Querétaro, a 12 (DOCE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).
DOY FE. -----



[Firma manuscrita]

LICENCIADO LUIS OCTAVIO PINEDA MORALES.
NOTARIO TITULAR
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO
PIML720922DA5



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MYC000113M62
Registro Federal de Contribuyentes

MYCARD
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110625641
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TEQUISQUIAPAN , QUERETARO A 04 DE MAYO DE 2023



MYC000113M62

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MYC000113M62
Denominación/Razón Social:	MYCARD
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	13 DE ENERO DE 2000
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE ENERO DE 2000

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 76796	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: BOUTROS	Número Exterior: 1
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: EL SAUZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEQUISQUIAPAN
Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO	Entre Calle: PALMAS
Y Calle: EJIDO HACIENDA GRANDE	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



MYC000113M62
Registro Federal de Contribuyentes

MYCARD
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110625641
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TEQUISQUIAPAN , QUERETARO A 04 DE MAYO DE 2023



MYC000113M62

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MYC000113M62
Denominación/Razón Social:	MYCARD
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	13 DE ENERO DE 2000
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE ENERO DE 2000

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 76796	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: BOUTROS	Número Exterior: 1
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: EL SAUZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEQUISQUIAPAN
Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO	Entre Calle: PALMAS
Y Calle: EJIDO HACIENDA GRANDE	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato	100	13/01/2000	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2003	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2003	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728



de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/05/04|MYC000113M62|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||
Sello Digital: nPBsmQvxNi5YAktwsNk9yCmomEbdzcl/2epLsWjy094X74PrDbblealNRuUDtHlrafaHhfaWDM8pv3v+hWvJpFpqa
DUsoWPyzWkxJROO4o1NBXTH5ynOtp3qSkNYb50pPKW8NnMXVXEz4rMu7PIGKJ7g+3JboLH14ORD03bR8
s=



EN BLANCO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Soy México

Clave:

GAAL701216MDFRGL07



Nombre

LILIANA GARCIA AGUIRRE

Entidad de registro: **MEXICO**



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN

RENAPO



115033197100105

CURP's asociadas por corrección

GAAL701216MDFRGL15
GAAL701216MMCRGL02

LILIANA GARCIA AGUIRRE

PRESENTE

Ciudad de México, a 12 de junio de 2024

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los datos personales recabados, incorporados y tratados en la "Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población" son utilizados para la asignación y gestión de la Clave Única de Registro de Población, en cumplimiento a las funciones y atribuciones de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación. La persona titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos ARCOP a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación, enviando correo electrónico a unidad_transparencia@segob.gob.mx o de manera personal en la calle Abraham González no.50, Planta Baja, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. En RENAPO protegemos y salvaguardamos tus datos personales. Consulta la versión integral de nuestro Aviso de Privacidad en <https://www.gob.mx/segob/renapo>

EN BLANCO